

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 065-2019-UNAM

Moquegua, 25 de Enero de 2019.

VISTOS, el Informe N° 041-2019-DIGA/CO/UNAM del 25.01.2019, el Informe N° 0082-2019-UNAM-CO/OAL del 23.01.2019, Informe N° 048-2019-OPEP/UNAM del 23.01.2019, Informe N° 0056-2019-UNAM-CO/OAL del 18.01.2019, el Informe N° 014-2019-OEF/DIGA-UNAM del 15.01.2019, Memorando N° 016-2019-DIGA/CO/UNAM del 14.01.2019, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25 de Enero de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, conforme lo establece segundo párrafo del Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; la *"Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...), así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*.

Que, se tiene del numeral 6.1.3 de la Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU, Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, *es función de la Comisión Organizadora elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad*, en aplicación del literal b) del citado numeral del mismo cuerpo legal, que guarda concordancia con la Primera Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Memorando N° 016-2019-DIGA/CO/UNAM del 14.01.2019, en atención al Informe N° 014-2019-OEF/DIGA-UNAM del 15.01.2019 quienes remiten la propuesta de Proyección de Gastos para la apertura y asignación de Caja Chica para las Direcciones y/o Oficinas Académicas y Administrativas de la universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 048-2019-OPEP/UNAM del 23.01.2019 la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, en atención al Memorando N° 016-2019-DIGA/CO/UNAM del 14.01.2019, en atención al Informe N° 014-2019-OEF/DIGA-UNAM del 15.01.2019, establece que, de la revisión de los saldos presupuestales, se puede apreciar que cuentan con Disponibilidad Presupuestal hasta el importe de S/9,550.00 soles según la proyección de gastos por Caja Chica,

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, sólo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado"*.

Que, por Informe N° 0082-2019-UNAM-CO/OAL del 23.01.2019, la Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable sobre la propuesta de Proyección de Gastos, el Informe N° 041-2019-DIGA/CO/UNAM del 25.01.2019, la Dirección General de Administración remite al Despacho de Presidencia de Comisión Organizadora la propuesta de Proyección Gastos para la apertura y asignación de Caja Chica para las Direcciones y/o Oficinas Académicas y Administrativas, y de las encargadas de Caja Chica Caja Chica de la Sede Central, Filial Ilo y Filial Ichuña de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia de inicio de Gastos desde el 02.01.2019 hasta el 31.12.2019, a efectos de que sea elevado al Pleno de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo.

- ENCARGAR a la CPC ERIKA LIZETH CATACORA RAMOS como TITULAR y la Bach. VALERIA LIVIA GARRIDO APAZA como ACCESITARIA; como encargadas de los fondos de Caja Chica de la Sede Central de la Universidad Nacional de Moquegua.
- ENCARGAR a la Srta. CPC DEYSI RAQUEL CHIPANA BEGAZO encargada de los fondos de Caja Chica de la Filial Ilo, de la Universidad Nacional de Moquegua.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 065-2019-UNAM

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25 de Enero de 2018.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada desde el 02.01.2019 al 31.12.2019, la PROPUESTA DE PROYECCIÓN DE GASTOS PARA LA APERTURA Y ASIGNACIÓN DE CAJA CHICA PARA LAS DIRECCIONES Y/O OFICINAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA hasta el importe de S/9,550.00 soles, según la proyección de gastos por Caja Chica.

### ARTÍCULO SEGUNDO.-

- **ENCARGAR** a la Srta. CPC ERIKA LIZETH CATACORA RAMOS como TITULAR y la Bach. VALERIA LIVIA GARRIDO APAZA como ACCESITARIA; encargadas de los fondos de Caja Chica de la Sede Central de la Universidad Nacional de Moquegua.
- **ENCARGAR** a la Srta. CPC DEYSI RAQUEL CHIPANA BEGAZO como encargada de fondos de Caja Chica de la Filial Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Tesorería, disponer las acciones necesarias para implementar la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
OPEP  
OCyT  
OTIN (c)  
Responsables  
Arch. (2)